

RAD. 150/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2021, la parte demandante solicita que se ordene el emplazamiento del demandado JUAN CARLOS GRANADOS CANGREJO. No obstante, se evidencia que en la demanda se informó un correo electrónico de la parte demandada.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada SUMINISTROS A.R.G. LTDA y JUAN CARLOS GRANADOS CANGREJO, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., o según lo dispone el art. 8 del decreto 806 de 2020, al correo electrónico informado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **18 de agosto de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **132**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM